



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley Nº 22.351

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

| |
|---|
| Jurisdicción o entidad contratante: ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES |
| Denominación de la UOC: Parque Nacional Nahuel Huapi (74-01) |
| Domicilio: Av. San Martín Nº 24, 1º piso, San Carlos de Bariloche |
| Correo electrónico: msromero@apn.gob.ar cc cstarke@apn.gob.ar , stomas@apn.gob.ar , miferressini@apn.gob.ar . |
| Tel.: (0294) 4423-111 Interno 116 |

| | | |
|--|--------------|------------------------|
| Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PRIVADA | Nº 01 | Ejercicio: 2018 |
| Clase/causal del procedimiento: De etapa única nacional | | |
| Modalidad: sin modalidad. | | |

| | |
|---|------------------------|
| Nº de expediente: 06011158 | Ejercicio: 2018 |
| Rubro: (3) Elementos de limpieza | |
| Objeto: Adquisición de artículos de limpieza destinados a cubrir las necesidades de las distintas divisiones del Parque Nacional Nahuel Huapi. | |
| Plazo de duración del contrato: / | |
| Opción a prórroga: / | |

| |
|---|
| COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES: Se informa que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen en el Departamento de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicado en Av. San Martín Nº 24, 1º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (E-mail: msromero@apn.gob.ar cc cstarke@apn.gob.ar , stomas@apn.gob.ar , miferressini@apn.gob.ar). |
| NOTIFICACIONES: Las notificaciones que realice el Organismo se podrán efectuar válida e indistintamente por cualquiera de los medios establecidos por el Art. 07 del Reglamento aprobado por el Dto. Nº 1030/16, incluido el previsto en el inciso g) de dicha norma, es decir, mediante la difusión en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gob.ar). |

RETIRO Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|---|---|
| En el Departamento de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicado en Av. San Martín Nº 24, 1º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Tel. (0294) 4423-111 Internos 116, 119, 121/E-mail: msromero@apn.gob.ar cc cstarke@apn.gob.ar , stomas@apn.gob.ar , miferressini@apn.gob.ar). O bien, en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes". | Hasta el día 27 del mes de febrero del año 2018, en el horario de 09:00 a 14:00hs.- |
| Costo del pliego: PESOS CERO.- (\$ 0.-) | |



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS AL PLIEGO

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|--|---|
| Las consultas al pliego deberán efectuarse por escrito en la División Contrataciones y Servicios dependiente del Departamento de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicado en Av. San Martín Nº 24, 1º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (E-mail: msromero@apn.gob.ar cc cstarke@apn.gob.ar , stomas@apn.gob.ar , miferressini@apn.gob.ar). | Hasta el día 23 del mes de febrero del año 2018, en el horario de 09:00 a 14:00hs.- |
| No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. | |

PLAZO PARA COMUNICAR CIRCULARES

| Tipo de circular | Plazo y Horario |
|--|---|
| <u>Aclaratoria:</u> El Organismo podrá emitir circulares aclaratorias, de oficio o como respuesta a consultas. | Hasta el día 26 del mes de febrero del año 2018.- |
| <u>Modificatoria:</u> El Organismo podrá emitir circulares modificatorias, de oficio o como respuesta a consultas. | Hasta el día 27 del mes de febrero del año 2018.- |

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|--|--|
| En el Departamento de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicado en Av. San Martín Nº 24, 1º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Tel. (0294) 4423-111 Internos 116, 119, 121. | Hasta las 11:00hs. Del día 28 del mes de febrero del año 2018. |

ACTO DE APERTURA:

| Lugar/Dirección | Día y Hora |
|--|--|
| En el Departamento de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicado en Av. San Martín Nº 24, 1º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Tel. (0294) 4423-111 Internos 116, 119, 121. | El día 28 del mes de febrero del año 2018, a las 11:00hs.- |



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley Nº 22.351

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| N° Renglón | N° Catálogo | | | Descripción | Unidad medida | Cantidad |
|---------------|-------------|-------|------|---|---------------|----------|
| | IPP | Clase | Ítem | | | |
| 1 | 215 | 0393 | 0013 | Cabo madera c/rosca x 1,20 mts | Unidad | 15 |
| 2 | 234 | 0783 | 0039 | Toallas de mano Intercalada Ext. Blanca SH x 6 pack (=2500 unidades) | Caja | 75 |
| 3 | 234 | 0783 | 0040 | Bobinas de papel secante. Pack x 2u. | Pack | 45 |
| 4 | 234 | 0783 | 0078 | Bobinas toalla papel x 300 mts. Color nat. Pack x 2u. | Pack | 75 |
| 5 | 234 | 0786 | 0044 | Papel higiénico, Ext. Blanco, rollos de 50mts. Bolsas de 12x4 (48 rollos) | Bolsas | 180 |
| 6 | 234 | 0786 | 0066 | Papel higiénico jumbo 300 m. SH Bco. Pack x 4 u. | Pack | 90 |
| 7 | 243 | 2335 | 0001 | Sopapa de goma | Unidad | 30 |
| 8 | 252 | 0711 | 0015 | Alcohol en gel en botella de 1000 ml | Unidad | 60 |
| 9 | 254 | 0505 | 0060 | Desinfectante en aerosol. Antibacterial x 400 cc | Unidad | 90 |
| 10 | 254 | 0506 | 0050 | Insecticida Aerosol Casa-jardín x 400 cc. | Unidad | 30 |
| 11 | 259 | 1687 | 0010 | Cera líquida p/pisos de madera, color roble claro x 4lts. | Bidón | 90 |
| 12 | 259 | 1687 | 0011 | Cera liquida autobrillo piso cerámico, incoloro, x 5 lts. Tipo 8M | Bidón | 55 |
| 13 | 291 | 0544 | 0003 | Desodorante ambiente aerosol. Fragancias varias x 360 cc. | Unidad | 120 |
| 14 | 291 | 0544 | 0066 | Disp.arg. aerosol p/aromat. Citronela 185 grs. | Unidad | 6 |
| 15 | 291 | 0564 | 0001 | Balde plástico c/escurreidor 12 lts. | Unidad | 15 |
| 16 | 291 | 0564 | 0013 | Balde plástico c/ pico 17 lts. | Unidad | 30 |
| 17 | 291 | 0564 | 0013 | Balde/Carro para mopa. Un solo compartimiento. Escurreidor lateral con manija curva. Con ruedas. Capacidad 30 litros. | Unidad | 10 |
| 18 | 291 | 0646 | 0047 | Bolsas de residuos, 50 x 70 cm., envase x 50u., Std, Negra | Pack | 480 |



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley Nº 22.351

| | | | | | | |
|----|-----|------|------|--|---------|-----|
| 19 | 291 | 0646 | 0117 | Bolsas de residuos, 90 x 110 cm., envase x 10u., Ref. Negra | Pack | 600 |
| 20 | 291 | 0678 | 0009 | Trapo esponja especial auto de 45 cm. X 60 cm | Unidad | 60 |
| 21 | 291 | 0683 | 0016 | Secador de plástico c/twin de goma doble, 0,25 cm. de largo | Unidad | 30 |
| 22 | 291 | 0713 | 0006 | Trapo de piso, tramado fino, gris, tamaño 48 x 60 | Unidad | 120 |
| 23 | 291 | 0714 | 0002 | Paño franela de algodón Extra suave tamaño estándar | Unidad | 60 |
| 24 | 291 | 0761 | 0015 | Guantes de goma protector tamaño 8 y 8 ½. Tipo 3M | Pares | 90 |
| 25 | 291 | 1164 | 0016 | Esponja inoxidable XL de acero | Unidad | 60 |
| 26 | 291 | 1164 | 0027 | Fibra Esponja verde p/cocina, 65x95 cuadriculada | Unidad | 105 |
| 27 | 291 | 1654 | 0013 | Paños multiuso amarillo x 3u. | Paquete | 180 |
| 28 | 291 | 2030 | 0001 | Paño de acero en rollito envase x 10 unidades. | Pack | 30 |
| 29 | 291 | 2437 | 0002 | Palita recoge basura con filo de goma y mango c/palito | Unidad | 30 |
| 30 | 291 | 2484 | 0002 | Naftalina por 1200 u. | Pack | 15 |
| 31 | 291 | 2661 | 0006 | Recipiente p/residuos plástico c/tapa (tamaño de bolsa 90x110) | Unidad | 15 |
| 32 | 291 | 2661 | 0013 | Recipiente p/residuos plástico c/tapa (tamaño de bolsa 70x50) | Unidad | 15 |
| 33 | 291 | 4784 | 0034 | Limpiador liquido p/lampazo x 5 lts. | Bidón | 15 |
| 34 | 291 | 6951 | 0012 | Detergente sintético M Uso biodegradable x 5lts. (*) | Bidón | 75 |
| 35 | 291 | 6951 | 0030 | Agua lavandina por 5 lts (*) | Bidón | 215 |
| 36 | 291 | 6951 | 0041 | Limpiador de piso x 5 lts. Desinfectante y desodorizante con cloruro de benzalconio. | Bidón | 6 |
| 37 | 291 | 6951 | 0084 | Limpiador desinfectante c/lavandina (p/baños), x 5 lts. | Bidón | 60 |
| 38 | 291 | 6951 | 0106 | Quita ceras x 5 lts. | Bidón | 15 |
| 39 | 291 | 6951 | 0120 | Limpiavidrios líquido, x 950 CC. | Unidad | 75 |
| 40 | 291 | 6951 | 0139 | Limpiador desodorante para pisos, x 5 lts. Fragancia cherry. | Bidón | 75 |



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley Nº 22.351

| | | | | | | |
|----|-----|------|------|---|--------|-----|
| 41 | 291 | 6951 | 0150 | Lustra muebles en aerosol, x 360 cm3, lavanda. | Unidad | 180 |
| 42 | 291 | 6951 | 0197 | Limpiador tipo cremoso, x 750 gr. fragancia limón. | Unidad | 150 |
| 43 | 291 | 6951 | 0237 | Limpiador liquido p/pisos cerámicos x 5 lts. Autobrillo. Tipo blem. | Bidón | 45 |
| 44 | 291 | 6951 | 0270 | Limpiador Líquido Antigrasa Cocina(reforzado)Botella x 500 ml c/gatillo aplicador | Unidad | 60 |
| 45 | 291 | 6952 | 0054 | Cepillo escobillón, cabezal plástico c/mango plástico y cabo metálico. min. 4 hileras de cerda. | Unidad | 30 |
| 46 | 291 | 6952 | 0054 | Cepillo escobillón, tipo lampazo de algodón c/cabo metálico. | Unidad | 10 |
| 47 | 291 | 6952 | 0062 | Escobas de paja de 5 hilos | Unidad | 15 |
| 48 | 291 | 6952 | 0088 | Escobillón anden de interior x 60 cm. c/cabo madera y cerda semi dura | Unidad | 5 |
| 49 | 291 | 6956 | 0063 | Jabón líquido para manos, envases x 5 lts. Marina | Bidón | 45 |
| 50 | 291 | 6956 | 0064 | Jabón en pastillas para manos, x 90 grs., varias fragancias | Unidad | 30 |
| 51 | 291 | 6960 | 0027 | Jabón en pan de lavar neutro presentación x 2u | Pack | 30 |
| 52 | 291 | 6961 | 0011 | Bandas adhesivas para inodoro x 30 grs., varias fragancias. | Caja | 150 |
| 53 | 291 | 6961 | 0014 | Escobilla limpia inodoro c/vaso de goteo | Unidad | 30 |
| 54 | 291 | 6961 | 0027 | Desodorante p/mingitorios Triple acción. Pack x 6u | Pack | 60 |
| 55 | 295 | 1909 | 0078 | Guante de látex grande. Caja x 100 unidades. | Caja | 30 |

(*) NOTA: Eventualmente la contratante podrá solicitar al contratista el fraccionamiento del contenido de los bidones en envases de UN (1) litro. Dicha opción sólo podrá alcanzar hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de la cantidad solicitada para el renglón.

Residencia del Oferente: Conforme el objeto de la contratación, y lo expuesto en el Artículo 13° del presente PBCP, no se considerarán aquellas propuestas de oferentes que no cuenten con Local y Depósito Comercial en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

APLICABLE A TODOS LOS RENGLONES

Todos los bienes deben ser nuevos (no usados, reacondicionados o reciclados).



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351*

Calidad exigida: según la enunciada en las especificaciones técnicas.

Tolerancia: No se admite.-

Muestra: según lo enunciado en el Art. 6º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Ofertas variantes: No se admiten conforme lo establecido en el Artículo 5º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Ofertas parciales: No se admiten, conforme lo establecido en el Artículo 5º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Adjudicación: por renglón.-



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de artículos de limpieza destinados a cubrir las necesidades de las distintas divisiones del Parque Nacional Nahuel Huapi.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:

La **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, en su carácter de promotor de la presente contratación, constituye domicilio legal en la Avenida Santa Fe Nº 690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar los pliegos que rigen el presente procedimiento de selección entrando en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar).

Asimismo, podrán adquirir y retirar los referidos pliegos en forma personal en el Departamento de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicado en Av. San Martín Nº 24, 1º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Tel. (0294) 4423-111 Interno 116 /E-mail: msromero@apn.gov.ar cc cstarke@apn.gov.ar, stomas@apn.gov.ar, miferressini@apn.gov.ar), en el horario de 09:00 a 14:00hs.

ARTÍCULO 4º.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):

Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la Disposición ONC Nº 64/2016 estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por esa Disposición.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información.

El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada a continuación, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

Para la incorporación, según el tipo de personería deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Personas humanas:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

- I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- III) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- IV) Declaración jurada de elegibilidad.
- V) Declaración jurada de intereses.

b) Personas jurídicas

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- IV) Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- V) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- VI) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- VII) Declaración jurada de elegibilidad.
- VIII) Declaración jurada de intereses.

c) Cooperativas, mutuales y otros

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- IV) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- V) Declaración jurada de elegibilidad.
- VI) Declaración jurada de intereses.

d) Uniones transitorias de empresas

- I) Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

V) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VI) Declaración jurada de elegibilidad.

VII) Declaración jurada de intereses.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

La actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.

El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir de su vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores.

IMPORTANTE: Cabe aclarar que no constituye requisito exigible para presentar ofertas la ***inscripción previa*** en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO); en caso de constatarse tal situación, el oferente será intimado por la unidad operativa de contrataciones que corresponda a subsanar tal omisión, en el término de DOS (2) días hábiles. Si no fuera subsanado tal defecto de la oferta no podrá ser considerada en el presente procedimiento de selección.

Asimismo, los interesados en participar en la presente contratación deberán ajustarse a los procedimientos aprobados por el Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número DI-2016-01712783-APN-ONC#MM, el cual forma parte integrante de la Disposición ONC N° 64/2016 y constituye el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO”.

ARTÍCULO 5º.- OFERTAS VARIANTES – PARCIALES:

Se deja constancia que en el presente procedimiento de selección **No** se admitirán ofertas variantes ni parciales, en los términos del Artículo N° 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo N° 16, inc. 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, respectivamente.

ARTÍCULO 6º.- MUESTRAS

No se requieren. Se deberán presentar folletos y/o catálogos ilustrativos y explicativos con las características de los productos ofertados; en el caso de no contar con los mismos se deberá detallar marca y descripción que permita identificar el producto.

ARTÍCULO 7º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

Las ofertas deberán estar contenidas en sobres, cajas o paquetes los cuales deberán estar perfectamente cerrados consignando los siguientes datos:

- 1) Tipo y Nº de procedimiento.
- 2) Objeto.
- 3) Día y hora de la Apertura.
- 4) Datos completos del Oferente.

**MODELO DE SOBRE DE PRESENTACIÓN:
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
LICITACIÓN PRIVADA Nº: 01/ 2018
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
Fecha de apertura: 28 de Febrero del 2018, hora: 11:00hs.
DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE**

La oferta deberá ser presentada en el Departamento de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, sito en Av. San Martín Nº 24, Piso 1º, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con los recaudos enunciados precedentemente hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas. A partir de la hora fijada como término para la recepción y apertura de las ofertas no podrá admitirse presentación alguna, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. Asimismo, el Organismo no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar arriba indicado y dentro el plazo establecido. Presentada la oferta no se aceptarán cambios o adicionales en ellas.

ARTÍCULO 8º.- CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE:

El sobre deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los Artículos Nº 51 y 58 del Decreto 1030/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a saber:

1.- La propuesta económica: deberá cotizarse el precio unitario y total de cada Renglón y el precio total de la contratación.

La misma deberá efectuarse en PESOS, moneda de curso legal en la República Argentina.

En razón de revestir la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES carácter de Consumidor Final, los precios **deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

No serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente Pliego.

2.- La presentación de la garantía de mantenimiento de oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. No será obligatoria la presentación cuando el monto de la oferta sea inferior a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-).

3.- Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP. En caso de ser el Oferente agente de retención, deberá presentar la documentación que lo habilite como tal.



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351*

4.- Declaración jurada: de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

5.- Inscripción, renovación anual o preinscripción al SIPRO: la presentación de las respectivas constancias deberán ajustarse a los requisitos exigidos en el Artículo N° 112 del Decreto N° 1030/2016.

6.- Folletos y/o catálogos: conforme lo expuesto en el Artículo N° 6 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

IMPORTANTE: El presente artículo deberá ajustarse también a lo establecido en el Artículo 13° del PBCyG: “Requisitos de las ofertas”.

ARTÍCULO 9°.- APERTURA DE SOBRES:

El acto de apertura de sobres se llevará a cabo en el Departamento de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, sito en Av. San Martín N° 24, Piso 1°, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

ARTÍCULO 10°.- COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las Propuestas recibidas, conforme a lo indicado en el presente Pliego, expidiéndose oportunamente sobre las que, ajustadas a éste, resulten ser convenientes a los intereses de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Dicha Comisión evaluará la documentación presentada, verificando los antecedentes pertinentes y los informes técnicos emitidos o los que ésta requiera, en base a la metodología establecida en el siguiente Artículo.

Asimismo la Comisión podrá solicitar al oferente mayor información y/o documentación que considere necesarios con la finalidad de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego o a subsanar errores u omisiones.

Ante la negativa o presentación fuera del término que se estipule en la solicitud descripta precedentemente, como así también ante el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, se tendrá por desestimada la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Decreto N° 1030/2016.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen que la normativa exige, el cual proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 11°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se llevará a cabo el análisis pertinente de cada una de las ofertas para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos que rigen el presente procedimiento, a través de la metodología que a continuación se detalla:

(a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Aquella/s oferta/s que no cumpliera/n con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego, quedará/n descalificadas para la continuidad de dicho proceso respecto al punto b) del presente Artículo.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

(b) Legal/litigios

En cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, a saber: Decreto 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios; Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016; el Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016; el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta presentada; inscripción vigente en el SIPRO; y, vigencia del Certificado Fiscal para Contratar.

(c) Comparación de Precios.

La Comisión Evaluadora procederá a comparar los precios de todas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los pliegos licitatorios, para determinar el orden de mérito respectivo.

La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a) y b) del presente y, resulte ser la de menor precio será declarada en primer orden de mérito, como oferta más conveniente a los intereses de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, siguiéndose la misma metodología para ubicar las restantes propuestas en el orden de mérito correspondiente.

En caso de empate de ofertas, se adoptarán los procedimientos previstos para el caso en el Artículo N° 70 del Decreto N° 1030/2016 y el Artículo N° 29 del PByCG.

ARTÍCULO 12º.- ADJUDICACIÓN:

El presente procedimiento se adjudicará por renglón, a la oferta más conveniente para el Organismo, que cumpla estrictamente con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. Se emitirá la respectiva Orden de Compra, dentro los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de la misma al adjudicatario, conforme al Artículo N° 75 del Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 13º.- DEPÓSITO DE LA MERCADERÍA:

Atento a que el Organismo contratante no cuenta con lugar físico para albergar el volumen de artículos solicitados, podrá solicitar a él/los adjudicatario/s que parte de la mercadería permanezca en resguardo en su depósito. Los retiros, para este caso, se harán de forma gradual contra remito. La confección de dicho comprobante servirá de respaldo para controlar el cumplimiento de la orden de compra.

Dichos retiros se coordinarán previamente entre el contratista y el Jefe A/C de la División Patrimonio, Sr. Alberto Quintero, o la persona que se designe en su reemplazo.

ARTÍCULO 14º.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:

Plazo de entrega: DIEZ (10) días corridos, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Forma de entrega: los bienes deberán ser entregados en sus embalajes de fabricación, prestando especial atención en proteger de aplastamientos, golpes y/o roturas a aquellos artículos frágiles y/o delicados.

Lugar de entrega: en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sito en Av. San Martín N° 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche. La entrega deberá coordinarse previamente con el Jefe A/C de la División Patrimonio, Sr. Alberto Quintero, Teléfono (0294) 4423-111 Interno 132 email: aquintero@apn.gob.ar cc msromero@apn.gob.ar cc cstarke@apn.gob.ar, miferressini@apn.gob.ar, stomas@apn.gob.ar.



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351*

ARTÍCULO 15º.- COMISIÓN DE RECEPCIÓN:

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional, quien procederá, previamente, a la confrontación de los bienes con las especificaciones del pliego y la presentada por el adjudicatario en su oferta. Se verificará que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integre el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.

La conformidad se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, el que comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos.

En caso de verificarse faltantes en las cantidades y/o servicios la Comisión de Recepción está facultada a intimar al proveedor para la entrega de los mismos en el plazo de (TRES) 3 días hábiles.

En el caso en que se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado se rechazarán los elementos e intimará al proveedor a reemplazarlos por los elementos conforme al pliego dentro del plazo de TRES (3) días hábiles.

En caso que el proveedor no retire los bienes rechazados en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, se hará efectivo el apercibimiento previsto en el Artículo 88 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016 y en el Artículo 44 del PByCG, sin perjuicio de la subsistencia de la obligaciones del proveedor respecto de la entrega de los bienes, conforme lo establecido en la Orden de Compra y el presente PByCP, así como de las penalidades que le correspondieren.

ARTÍCULO 16º.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:

Una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, la factura deberá presentarse ante el Jefe A/C de la División Patrimonio, quien procederá al registro, conformación y elevación de la misma al Departamento de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, sito en Av. San Martín N° 24, 1º Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Dicha presentación, en la forma y lugar precedentemente establecidos, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

Se deja establecido que superado el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), el adjudicatario deberá emitir su factura en forma electrónica.

ARTÍCULO 17º.- CUENTA ÚNICA DEL TESORO:

Los pagos se efectuarán en PESOS (moneda nacional) a través del Sistema de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria, para lo cual, será requisito indispensable obtener el “Alta de Beneficiario”.

Las firmas que a la fecha de apertura se hallaran inscriptas deberán presentar fotocopia simple del formulario de inscripción. Las firmas que no se encuentren inscriptas, **previo a la adjudicación**, deberán requerir los respectivos formularios en el Departamento de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, sito en Av. San Martín N° 24, 1º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche para tramitar el alta mencionada. Cumplimentados los mismos, deberán ser entregados en el Departamento precedentemente citado, quien los devolverá conformados una vez que sean aprobados por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Nómina de Instituciones Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro Nacional (Circular 05/16 TGN):



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO SAN JUAN S.A.
BANCO SANTANDER RÍO S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
BANCO MACRO S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
CITIBANK N.A.
BANCO DEL TUCUMAN S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DE VALORES S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.
INDUSTRIAL AND COMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
BANCO DE CORDOBA S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
BANCO DE LA PAMPA SEM
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO COMAFI S.A.
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
BANCO COINAG S.A.

ARTÍCULO 18º.- JURISDICCIÓN:

El Organismo contratante, los impugnantes, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley Nº 22.351

| LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/18 | | | |
|-----------------------------|-----|------|-------|
| APERTURA DE LAS OFERTAS | | | |
| DIA | MES | AÑO | HORA |
| 28 | 02 | 2018 | 11:00 |

COTIZAR EN EL PRESENTE FORMULARIO

| Nº Reng lón | Descripción | Unidad medida | Cant. | Precio Unit. | Total |
|-------------|--|---------------|-------|--------------|-------|
| 1 | <u>215-0393/13</u> Cabo madera c/rosca x 1,20 mts | Unidad | 15 | | |
| 2 | <u>234-0783/39</u> Toallas de mano Intercalada Ext. Blanca SH x 6 pack (=2500 unidades) | Caja | 75 | | |
| 3 | <u>234-0783/40</u> Bobinas de papel secante. Pack x 2u. | Pack | 45 | | |
| 4 | <u>234-0783/78</u> Bobinas toalla papel x 300 mts. Color nat. Pack x 2u. | Pack | 75 | | |
| 5 | <u>234-0786/44</u> Papel higiénico, Ext. Blanco, rollos de 50mts. Bolsas de 12x4 (48 rollos) | Bolsas | 180 | | |
| 6 | <u>234-0786/66</u> Papel higiénico jumbo 300 m. SH Bco. Pack x 4u. | Pack | 90 | | |
| 7 | <u>243-2335/01</u> Sopapa de goma | Unidad | 30 | | |
| 8 | <u>252-0711/15</u> Alcohol en gel en botella de 1000 ml | Unidad | 60 | | |
| 9 | <u>254-0505/60</u> Desinfectante en aerosol. Antibacterial x 400 | Unidad | 90 | | |
| 10 | <u>254-0506/50</u> Insecticida Aerosol Casa-jardín x 400 cc. | Unidad | 30 | | |
| 11 | <u>259-1687/10</u> Cera líquida p/pisos de madera, color roble claro x 4lts. | Bidón | 90 | | |
| 12 | <u>259-1687/11</u> Cera liquida autobrillo piso cerámico, incoloro, x 5 lts. Tipo 8M | Bidón | 55 | | |
| 13 | <u>291-544/03</u> Desodorante ambiente aerosol. Fragancias varias x 360 cc. | Unidad | 120 | | |



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley Nº 22.351

| | | | | | |
|----|--|---------|-----|--|--|
| 14 | <u>291-0544/66</u> Disp.arg. aerosol p/aromat. Citronela 185 grs. | Unidad | 6 | | |
| 15 | <u>291-0564/01</u> Balde plástico c/escurreidor 12 lts. | Unidad | 15 | | |
| 16 | <u>291-0564/13</u> Balde plástico c/ pico 17 lts. | Unidad | 30 | | |
| 17 | <u>291-0564/13</u> Balde/Carro para mopa. Un solo compartimiento. Escurreidor lateral con manija curva. Con ruedas. Capacidad 30 litros. | Unidad | 10 | | |
| 18 | <u>291-0646/47</u> Bolsas de residuos, 50 x 70 cm., envase x 50u., Std, Negra | Pack | 480 | | |
| 19 | <u>291-0646/117</u> Bolsas de residuos, 90 x 110 cm., envase x 10u., Ref. Negra | Pack | 600 | | |
| 20 | <u>291-0678/09</u> Trapo esponja especial auto de 45 cm. X 60cm | Unidad | 60 | | |
| 21 | <u>291-0683/16</u> Secador de plástico c/twin de goma doble, 0,25 cm. de largo | Unidad | 30 | | |
| 22 | <u>291-0713/06</u> Trapo de piso, tramado fino, gris, tamaño 48x60 | Unidad | 120 | | |
| 23 | <u>291-0714/02</u> Paño franela de algodón Extra suave tamaño estándar | Unidad | 60 | | |
| 24 | <u>291-0761/15</u> Guantes de goma protector tamaño 8 y 8 ½. Tipo 3M | Pares | 90 | | |
| 25 | <u>291-1164/16</u> Esponja inoxidable XL de acero | Unidad | 60 | | |
| 26 | <u>291-1164/27</u> Fibra Esponja verde p/cocina, 65x95 cuadrículada | Unidad | 105 | | |
| 27 | <u>291-1654/13</u> Paños multiuso amarillo x 3u. | Paquete | 180 | | |
| 28 | <u>291-2030/01</u> Paño de acero en rollito envase x 10 unidades. | Pack | 30 | | |
| 29 | <u>291-2437/02</u> Palita recoge basura con filo de goma y mango c/palito | Unidad | 30 | | |
| 30 | <u>291-2484/02</u> Naftalina por 1200 u. | Pack | 15 | | |



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley Nº 22.351

| | | | | | |
|----|--|--------|-----|--|--|
| 31 | <u>291-2661/06</u> Recipiente p/residuos plástico c/tapa (tamaño de bolsa 90x110) | Unidad | 15 | | |
| 32 | <u>291-2661/13</u> Recipiente p/residuos plástico c/tapa (tamaño de bolsa 70x50) | Unidad | 15 | | |
| 33 | <u>291-4784/34</u> Limpiador liquido p/lampazo x 5 lts. | Bidón | 15 | | |
| 34 | <u>291-6951/12</u> Detergente sintético M Uso biodegradable x 5lts. (*) | Bidón | 75 | | |
| 35 | <u>291-6951/30</u> Agua lavandina por 5 lts (*) | Bidón | 215 | | |
| 36 | <u>291-6951/41</u> Limpiador de piso x 5 lts. Desinfectante y desodorizante con cloruro de benzalconio. | Bidón | 6 | | |
| 37 | <u>291-6951/84</u> Limpiador desinfectante c/lavandina (p/baños), x 5 lts. | Bidón | 60 | | |
| 38 | <u>291-6951/106</u> Quita ceras x 5 lts. | Bidón | 15 | | |
| 39 | <u>291-6951/120</u> Limpiavidrios líquido, x 950 CC. | Unidad | 75 | | |
| 40 | <u>291-6951/139</u> Limpiador desodorante para pisos, x 5 lts. Fragancia cherry. | Bidón | 75 | | |
| 41 | <u>291-6951/150</u> Lustra muebles en aerosol x 360 cm3, lavanda. | Unidad | 180 | | |
| 42 | <u>291-6951/197</u> Limpiador tipo cremoso, x 750 gr. fragancia limón. | Unidad | 150 | | |
| 43 | <u>291-6951/237</u> Limpiador liquido p/pisos cerámicos x 5 lts. Autobrillo. Tipo blem. | Bidón | 45 | | |
| 44 | <u>291-6951/270</u> Limpiador Líquido Antigrasa Cocina(reforzado)Botella x 500 ml c/gatillo aplicador | Unidad | 60 | | |
| 45 | <u>291-6952/54</u> Cepillo escobillón, cabezal plástico c/mango plástico y cabo metálico. min. 4 hileras de cerda. | Unidad | 30 | | |
| 46 | <u>291-6952/54</u> Cepillo escobillón, tipo lampazo de algodón c/cabo metálico. | Unidad | 10 | | |



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley Nº 22.351

| | | | | | |
|----|--|--------|-----|-------|--|
| 47 | <u>291-6952/62</u> Escobas de paja de 5 hilos | Unidad | 15 | | |
| 48 | <u>291-6952/88</u> Escobillón andén de interior x 60 cm. c/cabo madera y cerda semi dura | Unidad | 5 | | |
| 49 | <u>291-6956/63</u> Jabón líquido para manos, envases x 5 lts. Marina | Bidón | 45 | | |
| 50 | <u>291-6956/64</u> Jabón en pastillas para manos, x 90 grs., varias fragancias | Unidad | 30 | | |
| 51 | <u>291-6960/27</u> Jabón en pan de lavar neutro presentación x 2u | Pack | 30 | | |
| 52 | <u>291-6961/11</u> Bandas adhesivas para inodoro x 30 grs., varias fragancias. | Caja | 150 | | |
| 53 | <u>291-6961/14</u> Escobilla limpia inodoro c/vaso de goteo | Unidad | 30 | | |
| 54 | <u>291-6961/27</u> Desodorante p/mingitorios Triple acción. Pack x 6u | Pack | 60 | | |
| 55 | <u>295-1909/78</u> Guante de látex grande. Caja x 100 unidades. | Caja | 30 | | |
| | | | | TOTAL | |

En
 letras:.....

Nombres y Apellidos Aclarados

Firma del Proponente

Domicilio:
Teléfono:
Correo Electrónico:
C.U.I.T. /C.U.I.L.: